

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se remitió correo electrónico notificando la demanda sin que se allegara constancia de recibido o contestación alguna. Sírvase proveer.

JAINE KATHERINE RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial que antecede, observa el despacho que se remitió correo electrónico notificando la demanda al correo juntacarimagua2@hotmail.com, sin embargo, dicho correo solo está incorporado en el contrato de prestación de servicios suscrito en el año 2012, en consecuencia en aras de garantizar el derecho al debido proceso y de defensa se requerirá a la parte demandante para que allegue la prueba respectiva en donde se evidencie la dirección electrónica actual del demandado, conforme lo indica el art 8 del decreto 806 del 2020.

Una vez se cuente con dicha información por secretaria remítase la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

ccc



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **982707ece275a040e082ded380765264af1aace60a05b9e54881d76a568398ab**
Documento generado en 18/04/2021 10:01:41 PM

PROC. ORDINARIO 2016-00676

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**